

L E Y N° 6528 .

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTÍCULO 1°. DECLÁRASE la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada “Dengue” y ante la amenaza de la instalación de casos de COVID-19, por el plazo de ciento ochenta (180) días o hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a esta declaración de emergencia.

ARTÍCULO 2°. FACÚLTASE al Poder Ejecutivo provincial a llevar a cabo las contrataciones por vía de excepción que sean necesarias, en virtud de las razones de emergencia declarada.

ARTÍCULO 3°. HOMOLOGAR en lo que fuere pertinente, los decretos provinciales N° 507/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Autor: Poder Ejecutivo

Expte. HCD N° [14281](#)

Expte. HS N° 7231

Publicada en Boletín Oficial N° 28028 de fecha 20/03/2020.

Decreto N° 587/2020 de fecha 19/03/2020.